

EL DERECHO
DEL NO FUMADOR
PREVALECE SOBRE
EL DERECHO A FUMAR

PROTEGE A
LOS MENORES
DEL ALCOHOL



legal^{sé}

PROGRAMA PARA
LA PROMOCIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE
LA LEY SOBRE DROGAS DE
LA REGIÓN DE MURCIA

LLAMA A LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Si deseas más información sobre el
contenido de la Ley sobre Drogas.

Si tienes alguna duda en relación con
los contenidos de la misma que puedan
afectarte.

968 36 61 58

Si quieres denunciar algún
incumplimiento de la Ley en relación
con el alcohol y el tabaco.

968 36 66 36



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública



ALCOHOL TABACO

SU VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO, GRATUITOS O NO, POR CUALQUIER MEDIO, ESTÁ PROHIBIDO A LOS MENORES DE 18 AÑOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (ARTÍCULOS 16 Y 17).



EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE LOS VENDAN LEGALMENTE, DEBERÁN COLOCARSE CARTELES VISIBLES QUE ADVIERTAN QUE ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.



LUGARES DONDE ESTÁ PROHIBIDA LA VENTA O SUMINISTRO DE TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

- ▶ Centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial.
- ▶ Centros y locales destinados menores de edad.

SE PERMITE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MENOS DE 18° EN LOS LOCALES EXPRESAMENTE HABILITADOS Y AUTORIZADOS COMO LAS CANTINAS DE:

- ▶ Administraciones públicas, hospitales y otros lugares de trabajo.
- ▶ Centros de enseñanza superior y universitaria.
- ▶ Centros e instalaciones deportivas.
- ▶ Áreas de servicio y descanso de autovías y autopistas, así como en gasolineras.

SE legal



ESTÁ PROHIBIDO FUMAR EN:

- ▶ Centros de salud, hospitales y centros de personas mayores.
- ▶ Zonas de atención al público de las administraciones públicas.
- ▶ Todos los centros de enseñanza y sus dependencias.
- ▶ Centros de atención social a menores de 18 años.
- ▶ Trenes, autocares y autobuses.
- ▶ Lugares donde se elaboren, manipulen o se vendan alimentos, excepto aquellos destinados principalmente al consumo.
- ▶ Cines teatros y salas de espectáculos.
- ▶ Instalaciones deportivas cerradas.
- ▶ Museos, salas de exposiciones, bibliotecas y salas de conferencias.
- ▶ Grandes centros y galerías comerciales.
- ▶ Cualquier área laboral dónde trabajen mujeres embarazadas.
- ▶ Espacios cerrados pequeños destinados al uso de varias personas, tanto públicos como privados.
- ▶ Espacios cerrados en estaciones de autobuses, ferrocarril, aeropuertos y puertos.
- ▶ Lugares de trabajo dónde existan contaminantes industriales.

LA PROHIBICIÓN ESTARÁ CONVENIENTEMENTE SEÑALIZADA EN TODOS ESTOS LUGARES

EN CASO DE DUDA, PREVALECE EL DERECHO DEL NO FUMADOR

ESTÁ PROHIBIDA LA VENTA DE TABACO EN:

- ▶ Centros de salud y hospitales.
- ▶ Administraciones públicas.
- ▶ Centros docentes no universitarios.
- ▶ Centros e instalaciones deportivas.
- ▶ Centros y locales destinados y/o frecuentados por menores de 18 años

